

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

9

## SUMARIO

ALADI/CR/Acta 153  
Sumario  
11 de noviembre de 1986

RESERVADO

### 1. Aprobación del orden del día.

Con la inclusión de los puntos 6 y 7, referentes a "Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes" y "Apreciación multilateral del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Venezuela y Honduras en el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980", respectivamente, SE APRUEBA el orden del día.

### 2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.80).

- 1) Representación Permanente de la Argentina. Cese de funciones del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Rodolfo I. Rodríguez.
- 2) Representación Permanente de la Argentina. Designación del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Horacio M. Doval, como Asesor de la Representación.
- 3) Representación Permanente de Chile. Sobretasa aplicada a la importación de determinadas mercancías.

ALADI/CR/di 173.

(Remite anexo texto del Decreto Supremo no. 779, publicado en el Diario Oficial de 15 del mes en curso, por el cual su Gobierno ha dispuesto una sobretasa de 8 por ciento sobre valor aduanero en la importación de las mercancías que indica, por el plazo de un año a contar del 15 de octubre de 1986).

- 4) Representación Permanente del Ecuador. Vigencia de las preferencias negociadas por su país en acuerdos de alcance parcial. ALADI/CR/di 88.64.
- (Remite ejemplar del Registro Oficial no. 523 del 16 de setiembre del presente año, el que contiene el Decreto Ejecutivo no. 2.196 del 9 de setiembre del año en curso, mediante el cual se preservan y consolidan las preferencias arancelarias otorgadas por el Ecuador dentro del marco de la ALADI, a Argentina, Brasil, México, Paraguay, Uruguay y Chile).
- 5) Representación Permanente del Ecuador. Compendio de los ítem sujetos a restricciones no arancelarias.
- (Remite listas anexas al Reglamento a la ley sobre cambios internacionales, contenidas en la codificación de las Regulaciones de la Junta Monetaria actualizada al 16 de octubre próximo pasado).
- 6) Representación Permanente de México. Vigencia del Acuerdo Regional que establece la preferencia arancelaria regional. ALADI/CR/di 130.6/Add. 1.
- (Remite adjunto copia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la cual se establece la PAR, de conformidad con el Acuerdo Regional suscrito el 27 de abril de 1984).
- 7) Informe del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI relativo al funcionamiento de las reuniones empresariales sectoriales. ALADI/CR/dt 30.  
Punto 4 del orden del día.
- 8) Informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Asociación para 1987. ALADI/CR/dt 31.  
Punto 5 del orden del día.
- 9) Informe final de la decimoprimer reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (ALADI/CAFM/XI/Informe).

- //
- 10) Estudio para un anteproyecto de acuerdo regional o parcial sobre adquisiciones del sector público de maquinaria y equipos eléctricos (ALADI/SEC/Estudio 41).
  - 11) Aplicación del artículo 18, inciso c) de la Resolución 48 del Comité. Informe al mes de octubre de 1986 (ALADI/SEC/Memorandum 60.8).
  - 12) Autorización para efectuar una transferencia de crédito presupuestal para reforzar los subrubros 1.6, 3.2, 5.2, 5.3, 6.1 y 8.1 del presupuesto de la Asociación para 1986 (ALADI/CR/Resolución 48) (ALADI/SEC/Propuesta 42).

El tema pasa a consideración de la Comisión de Presupuesto.

- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.80, se recibieron las notas y omitió el documento siguientes:

- 13) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite anexo cheque no. 668 del Banco do Brasil S.A., Agencia Nueva York, por la suma de US\$ 130.000.00, como pago de parte de la contribución de su Gobierno, correspondiente al año 1986).

- 14) Asociación de Industriales Latinoamericanos (AILA). XXII Congreso. Río de Janeiro, 25 al 28 de noviembre de 1986.

(Se invita a la Asociación a participar de dicho evento y se le solicita su co-patrocinio).

Se comunicará a AILA que la Asociación estará representada por la Secretaría y que ésta prestará la asistencia que se solicita para la realización de una rueda de negocios, simultáneamente con la celebración de ese evento.

- 15) Representación Permanente del Brasil. Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica (Acuerdo no. 2 - PEC), Séptimo Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 35) y Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 en el sector de la industria fotográfica.

(Lleva a conocimiento que con fecha 24 de octubre del corriente su Gobierno procedió a firmar

los citados instrumentos con el Uruguay, depositando en la Secretaría General los textos de los mismos).

- 16) Representación Permanente del Uruguay. Cuarto Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Complementación Económica no. 2 (PEC).

(Pone en conocimiento que su Gobierno ha celebrado con el de la República Federativa del Brasil el citado instrumento con fecha 30 de setiembre, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 17) Representación Permanente del Uruguay. Séptimo Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial no. 35.

(Pone en conocimiento que su Gobierno ha celebrado el citado instrumento con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, con fecha 30 de setiembre de 1986, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 18) Representación Permanente del Uruguay. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, en el sector de la industria fotográfica.

(Pone en conocimiento que su Gobierno ha celebrado con fecha 30 de setiembre de 1986 el citado instrumento con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, el que ha sido depositado en la Secretaría General).

- 19) Representación Permanente del Brasil. Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 9).

(Lleva a conocimiento que con fecha 31 de octubre del corriente su Gobierno firmó el mencionado instrumento con México, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

- //
- 20) Representación Permanente de México. Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 9.

(Pone en conocimiento que con fecha 31 de octubre próximo pasado su país procedió a suscribir el referido instrumento con Brasil, depositando en la Secretaría General el texto del mismo).

- 21) Representación Permanente del Brasil. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).

(Lleva a conocimiento que el 28 de octubre pasado su Gobierno firmó el citado instrumento con la Argentina, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

- 22) Representación Permanente de la Argentina. Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).

(Lleva a conocimiento que con fecha 28 de octubre próximo pasado suscribió el mencionado instrumento con la República Federativa del Brasil, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 23) Representación Permanente del Brasil. Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 en el sector de la industria química derivada del petróleo.

(Lleva a conocimiento que el 31 de octubre del corriente su Gobierno firmó con México el referido instrumento, depositando en la Secretaría General los textos del mismo).

- 24) Representación Permanente de México. Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 de las industrias químicas derivadas del petróleo.

(Pone en conocimiento que con fecha 31 de octubre próximo pasado su país procedió a la suscrip

ción del citado instrumento con el Brasil, depositando en la Secretaría General el texto del mismo).

- 25) Representación Permanente de la Argentina. Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 6).

(Lleva a conocimiento que con fecha 3 de noviembre del corriente procedió a suscribir con la República del Perú el referido instrumento, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- 26) Representación Permanente del Perú. Octavo Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 6.

(Pone en conocimiento que el día 4 de noviembre del corriente su Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Argentina el citado instrumento, el que fue depositado en la Secretaría General).

- 27) Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes (ALADI/CR/PA 23).

Punto 6 del orden del día.

3. Consideración de las actas correspondientes a las 151a. y 152a. sesiones.

SE APRUEBAN.

4. Informe del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI relativo al funcionamiento de las reuniones empresariales sectoriales (ALADI/CR/dt 30).

SE APRUEBA el ACUERDO 63 sobre "Requisitos para las reuniones empresariales sectoriales".

5. Informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Asociación para 1987 (ALADI/CR/dt 31).

SE APRUEBA la RESOLUCION 62 sobre "Presupuesto de la Asociación para el año 1987".

6. Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes (ALADI/CR/PA 23).

SE APRUEBA el ACUERDO 64 sobre "Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes".

7. Apreciación multilateral del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Venezuela y Honduras en el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 139.1).

Se completa el procedimiento establecido en la citada disposición.

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

171

**APROBADA**  
en la 154<sup>ta</sup> Sesión

ALADI/CR/Acta 153  
11 de noviembre de 1986  
Horas: 13.00 a 13.30

## ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.80).
  - 1) Representación Permanente de la Argentina. Cese de funciones del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Rodolfo I. Rodríguez.
  - 2) Representación Permanente de la Argentina. Designación del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Horacio M. Doval, como Asesor de la Representación.
  - 3) Representación Permanente de Chile. Sobretasa aplicada a la importación de determinadas mercancías (ALADI/CR/di 173).
  - 4) Representación Permanente del Ecuador. Vigencia de las preferencias negociadas por su país en acuerdos de alcance parcial (ALADI/CR/di 88.64).
  - 5) Representación Permanente del Ecuador. Compendio de los ítem sujetos a restricciones no arancelarias.
  - 6) Representación Permanente de México. Vigencia del Acuerdo Regional que establece la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.6/Add. 1).
  - 7) Informe del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI relativo al funcionamiento de las reuniones empresariales sectoriales (ALADI/CR/dt 30).

- 8) Informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Asociación para 1987 (ALADI/CR/dt 31).
- 9) Informe final de la decimoprimer reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (ALADI/CAFMI/XI/Informe).
- 10) Estudio para un anteproyecto de acuerdo regional o parcial sobre adquisiciones del sector público de maquinaria y equipos eléctricos (ALADI/SEC/Estudio 41).
- 11) Aplicación del artículo 18, inciso c) de la Resolución 48 del Comité. Informe al mes de octubre de 1986 (ALADI/SEC/Memorandum 60.8).
- 12) Autorización para efectuar una transferencia de crédito presupuestal para reforzar los subrubros 1.6, 3.2, 5.2, 5.3, 6.1 y 8.1 del presupuesto de la Asociación para 1986 (ALADI/CR/Resolución 48) (ALADI/SEC/Propuesta 42).
- 13) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.
- 14) Asociación de Industriales Latinoamericanos (AILA). XXII Congreso. Río de Janeiro, 25 a 28 de noviembre de 1986.
- 15) Representación Permanente del Brasil. Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica (Acuerdo no. 2 - PEC), Séptimo Protocolo Modificador al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 35) y Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 en el sector de la industria fotográfica.
- 16) Representación Permanente del Uruguay. Cuarto Protocolo Modificador al Acuerdo de Complementación Económica no. 2 (PEC).
- 17) Representación Permanente del Uruguay. Séptimo Protocolo Modificador al Acuerdo de alcance parcial no. 35.
- 18) Representación Permanente del Uruguay. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, en el sector de la industria fotográfica.
- 19) Representación Permanente del Brasil. Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 9).

- 20) Representación Permanente de México. Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 9.
  - 21) Representación Permanente del Brasil. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).
  - 22) Representación Permanente de la Argentina. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).
  - 23) Representación Permanente del Brasil. Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 en el sector de la industria química derivada del petróleo.
  - 24) Representación Permanente de México. Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 de las industrias químicas derivadas del petróleo.
  - 25) Representación Permanente de la Argentina. Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 6).
  - 26) Representación Permanente del Perú. Octavo Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial no. 6.
  - 27) Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes (ALADI/CR/PA 24).
3. Consideración de las actas correspondientes a las 151a. y 152a. sesiones.
  4. Informe del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI relativo al funcionamiento de las reuniones empresariales-sectoriales (ALADI/CR/dt 30).
  5. Informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Asociación para 1987 (ALADI/CR/dt 31).
  6. Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes (ALADI/CR/PA 24).
  - 7) Apreciación multilateral del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Venezuela y Honduras en el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 139. 1).

Preside:

GUSTAVO MAGARIÑOS

Asisten: Carlos Alberto Onis Vigil (Argentina); Alfonso Revollo e Isaac Maidana Quisbert (Bolivia); Fernando Paulo Simas Magalhães y Marcos Leal Raposo López (Brasil); Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Miguel Angel González Morales (Chile); Juan Casals Martínez y Juan Andrade Heymann (Ecuador); Arturo González Sánchez, José Pedro Pereyra Hernández y Gerardo Lozano Arredondo (México); Antonio Félix López Acosta, Santiago Alberto Amarilla Vargas y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); José Antonio García Belaúnde y Juan Carlos Gamarra Skeels (Perú); Gustavo Magariños, Héctor Carlevaro Torres, A. Jorge Ciasullo, Germaine Barreto Amundain y Carlos Zeballos (Uruguay); Paulo Gaudnik (Venezuela).

Secretario General Adjunto a cargo de la Secretaría General:  
Franklin Buitrón Aguilar.

Secretario General Adjunto: Roberto Gatica Suárez.

---

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. Se somete a consideración el orden del día, al cual se le agregaría un punto 6 referente a la acreditación de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes y un punto 7 relacionado con la apreciación multilateral del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Venezuela y Honduras.

No habiendo observaciones, con la inclusión de los puntos señalados, SE APRUEBA el orden del día.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.80).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Corresponde dar por entrado el documento ALADI/SEC/di 2.80, en el que constan las siguientes notas recibidas y documentos emitidos para la presente sesión:

1) Representación Permanente de la Argentina. Cese de funciones del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Rodolfo I. Rodríguez.

"No. 139/86. Montevideo, 24 de octubre de 1986. A Su Excelencia el señor Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Gustavo Magariños. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a efectos de llevar a su conocimiento que el señor Ministro Consejero Económico y Comercial don Rodolfo I. Rodríguez ha sido trasladado a prestar funciones en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de mi país.

//

Por tal motivo, cesará en sus funciones en esta Representación a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklín Buitrón Aguilar). El Ministro Consejero nos ha acompañado desde el año 1980 en las labores de la Asociación.

PRESIDENTE. En el momento en que se encuentre presente el Ministro Consejero Rodolfo Rodríguez se le dará la despedida correspondiente.

2) Representación Permanente de la Argentina. Designación del señor Ministro Consejero Económico y Comercial Horacio M. Doval, como Asesor de la Representación.

"No. 140/86. Montevideo, 24 de octubre de 1986. A Su Excelencia el señor Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Gustavo Magariños. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a efectos de llevar a su conocimiento, que el señor Ministro Consejero Económico y Comercial don Horacio M. Doval ha sido designado por mi Gobierno para prestar funciones a partir del día de la fecha, como Asesor de esta Representación.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

PRESIDENTE. Asimismo, en oportunidad en que se encuentre en Sala el señor Ministro Consejero Horacio Doval, le daremos la bienvenida al Comité de Representantes.

3) Representación Permanente de Chile. Sobretasa aplicada a la importación de determinadas mercancías (ALADI/CR/di 173).

"No. 66/86. Montevideo, 22 de octubre de 1986.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de hacerle llegar en anexo, el texto del Decreto Supremo no. 779, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 del mes en curso, por medio del cual el Gobierno de Chile ha dispuesto una sobretasa de 8 por ciento sobre valor aduanero en la importación de mercancías de los ítem 40.11.01.01 a 40.11.01.11 y subposición arancelaria 40.11.02.00, por el plazo de un año a contar del 15 de octubre de 1986.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

- 4) Representación Permanente del Ecuador. Vigencia de las preferencias negociadas por su país en acuerdos de alcance parcial (ALADI/CR/di 88.64).

"No. 55. Montevideo, 13 de octubre de 1986. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene a bien enviarle junto a la presente, un ejemplar del Registro Oficial no. 523 del 16 de setiembre del presente año, el que contiene el Decreto Ejecutivo no. 2.196 del 9 de setiembre del año en curso, mediante el cual se preservan y consolidan las preferencias arancelarias otorgadas por el Ecuador dentro del marco de la ALADI, a Argentina, Brasil, México, Paraguay, Uruguay y Chile.

La Representación Permanente del Ecuador se vale de la ocasión para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

- 5) Representación Permanente del Ecuador. Compendio de los ítem sujetos a restricciones no arancelarias.

"No. 61. Montevideo, 5 de noviembre de 1986. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene a bien remitir un compendio de los ítem sujetos a restricciones no arancelarias, que constan en las listas anexas al Reglamento a la Ley sobre Cambios Internacionales, contenidas en la Codificación de las Regulaciones de la Junta Monetaria del Ecuador, actualizada al 16 de octubre último.

La Representación Permanente del Ecuador renueva a la Secretaría General los sentimientos de su más alta y distinguida consideración."

- 6) Representación Permanente de México. Vigencia del Acuerdo Regional que establece la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.6/Add. 1).

"No. 310/86. Montevideo, 29 de octubre de 1986. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General como alcance a mi nota no. 256/86 del día 3 del presente mes, con el fin de remitirle adjunto a la presente copia del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la cual se establece la preferencia arancelaria regional (PAR) de conformidad con el Acuerdo Regional suscrito el 27 de abril de 1984.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

- 7) Informe del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI relativo al funcionamiento de las reuniones empresariales sectoriales (ALADI/CR/dt 30).

- //
- 8) Informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Asociación para 1987 (ALADI/CR/dt 31).
  - 9) Informe final de la decimoprimer reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (ALADI/CAFMI/Informe).
  - 10) Estudio para un anteproyecto de acuerdo regional o parcial sobre adquisiciones del sector público de maquinaria y equipos eléctricos (ALADI/SEC/Estudio 41).
  - 11) Aplicación del artículo 18, inciso c) de la Resolución 48 del Comité. Informe al mes de octubre de 1986 (ALADI/SEC/Memorandum 60.8).
  - 12) Autorización para efectuar una transferencia de crédito presupuestal para reforzar los subrubros 1.6, 3.2, 5.2, 5.3, 6.1 y 8.1 del presupuesto de la Asociación para 1986 (ALADI/CR/Resolución 48) (ALADI/SEC/Propuesta 42).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Este asunto, de acuerdo a lo que se conviniera previamente en reunión de Jefes de Representación, correspondería pasarlo a consideración de la Comisión de Presupuesto.

PRESIDENTE. No habiendo observaciones, así se procederá.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.80, se recibieron las notas y emitió el documento siguiente:

- 13) Representación Permanente del Brasil. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 134. Montevideo, 6 de noviembre de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de enviar anexo a la presente cheque no. 668 del Banco do Brasil S.A., Agencia New York, por la suma de US\$ 130.000,00 (ciento treinta mil dólares norteamericanos) destinados al pago de parte del aporte del Gobierno brasileño a la Asociación Latinoamericana de Integración, relativo al año 1986.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.º) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Mucho agradecemos su aporte a la Representación del Brasil.

- 14) Asociación de Industriales Latinoamericanos (AILA). XXII Congreso. Río de Janeiro, 25 a 28 de noviembre de 1986.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). También debemos dar por entrado un asunto que ya fue tratado en reunión de Jefes de Representación, que es la invitación de AILA a la Asociación para participar en el XXII Congreso a realizarse en Río de Janeiro del 25 al 28 de noviembre próximo, y que solicita el co-patrocinio de la Asociación.

PRESIDENTE. De conformidad con lo acordado en la reunión de Jefes de Representación, se le comunicará a AILA que la Asociación estará representada por la Secretaría y que ésta prestará la asistencia que se solicita para la realización de una rueda de negocios, simultáneamente con la celebración de ese evento.

- 15) Representación Permanente del Brasil. Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica (Acuerdo no. 2 - PEC), Séptimo Protocolo Modificadorio al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 35) y Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 en el sector de la industria fotográfica.

"No. 122. Montevideo, 27 de octubre de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los demás países miembros del Comité de Representantes que a los veinticuatro días del mes de octubre en curso, el Gobierno de la República Federativa del Brasil firmó el Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre Brasil y Uruguay (Acuerdo no. 2 - PEC), el Séptimo Protocolo Modificadorio al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Brasil y Uruguay (Acuerdo no. 35) y el Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 del sector de la industria fotográfica.

De esta forma doy cumplimiento a lo estipulado por el citado Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho instrumento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

- 16) Representación Permanente del Uruguay. Cuarto Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Complementación Económica no. 2 (PEC).

"No. 361/86. Montevideo, 27 de octubre de 1986. Al señor Vicepresidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Fernando Paulo Simas Magalhaes. Presente.

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente con la finalidad de poner en su conocimiento y por su intermedio, en el de las Representaciones ante el Comité, que mi Gobierno ha celebrado con fecha 30 de setiembre de 1986 con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, un Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Complementación Económica no. 2 (PEC), que se identifica como Cuarto Protocolo Modificadorio.

El mismo se encuentra depositado en la Secretaría General de la Asociación.

//

//

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Vicepresidente las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo. :) Héctor Carlevaro Torres, Ministro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante ALADI."

17) Representación Permanente del Uruguay. Séptimo Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial no. 35.

"No. 364/86. Montevideo, 27 de octubre de 1986. Al señor Vicepresidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Fernando Paulo Simas Magalhães. Presente.

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente con la finalidad de poner en su conocimiento y por su intermedio, en el de las Representaciones ante el Comité, que mi Gobierno ha celebrado con fecha 30 de setiembre de 1986 con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, un Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial no. 35 que se identifica como Séptimo Protocolo Modificatorio.

El mismo se encuentra depositado en la Secretaría General de la Asociación.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Vicepresidente las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo. :) Héctor Carlevaro Torres, Ministro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI."

18) Representación Permanente del Uruguay. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, en el sector de la industria fotográfica.

"No. 363/86. Montevideo, 27 de octubre de 1986. Al señor Vicepresidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Fernando Paulo Simas Magalhães. Presente.

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente con la finalidad de poner en su conocimiento y por su intermedio, en el de las Representaciones ante el Comité, que mi Gobierno ha celebrado con fecha 30 de setiembre de 1986, con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, un Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 en el sector de la industria fotográfica, el que se identifica como Séptimo Protocolo Adicional.

El referido Protocolo Adicional ha sido depositado en la Secretaría General de la Asociación.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Vicepresidente las seguridades de mi distinguida consideración. (Fdo. :) Héctor Carlevaro Torres, Ministro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI."

gml

//

19) Representación Permanente del Brasil. Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 9).

"No. 128. Montevideo, octubre de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 30 de octubre en curso el Gobierno de la República Federativa del Brasil firmó el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Brasil y México (Acuerdo no. 9).

De esta manera, doy cumplimiento a lo estipulado por el citado Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho instrumento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

20) Representación Permanente de México. Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 9.

"No. 316/86. Montevideo, 3 de noviembre de 1986. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el objeto de poner en su conocimiento y por su digno intermedio en el de los demás países miembros, que con fecha 31 de octubre próximo pasado, mi país procedió a suscribir el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 9 México-Brasil.

De esta forma, se da cumplimiento a lo establecido por la Resolución 30 del Comité de Representantes, que regula el depósito en la Secretaría General del texto del referido instrumento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Licenciado Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

21) Representación Permanente del Brasil. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).

"No. 131. Montevideo, 6 de noviembre de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

//

Tengo el honor de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los demás países miembros del Comité de Representantes que el veintiocho del mes de octubre pasado, el Gobierno de la República Federativa del Brasil firmó el Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Brasil y Argentina (Acuerdo no. 1).

De esta manera, doy cumplimiento a lo estipulado por el mencionado Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho instrumento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo.º) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

- 22) Representación Permanente de la Argentina. Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).

"No. 148/86. Montevideo, 6 de noviembre de 1986. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, con el objeto de llevar a su conocimiento que con fecha 28 de octubre próximo pasado, procedí a suscribir con la República Federativa del Brasil, el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 1).

El Protocolo citado se encuentra depositado en esa Secretaría.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi más distinguida consideración."

- 23) Representación Permanente del Brasil. Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 en el sector de la industria química derivada del petróleo.

"No. 129. Montevideo, 31 de octubre de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los demás países miembros del Comité de Representantes que el 30 de octubre en curso el Gobierno de la República Federativa del Brasil firmó el Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 del sector de la industria química derivada del petróleo, suscrito entre Brasil y México.

De esta manera, doy cumplimiento a lo estipulado por el citado Protocolo y a lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de dicho documento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo.º) Fernando Paulo Simas Magalhaes, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI."

24) Representación Permanente de México. Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 de las industrias químicas derivadas del petróleo.

"No. 315/86. Montevideo, 3 de noviembre de 1986. Al señor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el objeto de hacer de su conocimiento y por su intermedio en el de los demás países miembros del Comité de Representantes, que con fecha 31 de octubre próximo pasado, mi país procedió a suscribir el Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 de las industrias químicas derivadas del petróleo, con Brasil.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido por la Resolución 30 del Comité de Representantes, que regula el depósito en la Secretaría General del texto del referido instrumento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.º) Licenciado Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente."

25) Representación Permanente de la Argentina. Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 6).

"No. 149/86. Montevideo, 6 de noviembre de 1986. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Juan José Real. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, con el objeto de llevar a su conocimiento que con fecha 3 del corriente procedí a suscribir el Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito con la República del Perú (Acuerdo no. 6).

El Protocolo citado se encuentra depositado en esa Secretaría.

//

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi más distinguida consideración. (Fdo.:) Ricardo O. Campe<sub>ro</sub>, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante la ALADI."

26) Representación Permanente del Perú. Octavo Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance parcial no. 6.

"No. 7-5-Z/72. Montevideo, 7 de noviembre de 1986. Al Excelentísimo señor Embajador don Juan José Real, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de poner en su conocimiento, y por su intermedio en el de los países miembros del Comité de Representantes, que el día 4 del presente mes, mi Gobierno procedió a suscribir con el Gobierno de la República Argentina el Octavo Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 6.

Dicho Protocolo fue depositado en la Secretaría General, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Válgome de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.(Fdo.:) José Antonio García Belaúnde, Representante Permanente del Perú en la ALADI."

27) Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes (ALADI/CR/PA 24).

3. Consideración de las actas correspondientes a las 151a. y 152a. sesiones.

PRESIDENTE. En consideración las actas correspondientes a las 151a. y 152a. sesiones.

No habiendo observaciones, SE APRUEBAN.

4. Informe del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI relativo al funcionamiento de las reuniones empresariales sectoriales (ALADI/CR/dt 30).

PRESIDENTE. En el documento ALADI/CR/dt 30 figura un proyecto de acuerdo sobre este tema.

En la reunión de Jefes de Representación se acordaron algunas modificaciones al mismo consistentes, en el artículo primero, después de la expresión "... en cumplimiento del programa de actividades de la Asociación ..." agregar "... que se realizarán en la sede de la misma ..." y continúa "... tendrán, entre otras, las siguientes finalidades:".

// 184

El artículo tercero quedaría redactado de la siguiente manera: "La Secretaría General pondrá en conocimiento de los países miembros, a través de las Representaciones, los respectivos informes finales con los resultados alcanzados en las reuniones empresariales, los que serán considerados en un grupo ad-hoc del Comité sobre la participación empresarial en la ALADI, con la finalidad de proceder a su evaluación y recomendar las acciones que pudieran corresponder."

Se pone a consideración el texto con las modificaciones mencionadas.

No habiendo observaciones, se va a votar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota. Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA el

"ACUERDO 63

EL COMITE de REPRESENTANTES,

CONSIDERANDO Que para el normal desenvolvimiento de las reuniones empresariales sectoriales que anualmente programa y ejecuta la Secretaría General en cumplimiento de las actividades de la Asociación, se hace necesario el establecimiento de determinados requisitos que regulen su cometido y funcionamiento a fin de que sus resultados puedan ser debidamente considerados,

ACUERDA:

PRIMERO.- Las reuniones empresariales sectoriales que convoque la Secretaría General en cumplimiento del programa de actividades de la Asociación se realizarán en la sede de la misma y tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

1. Intercambiar informaciones sobre la situación y perspectivas de desarrollo existentes en los diversos sectores económicos en los cuales la Asociación promueve acuerdos.
2. Evaluar la marcha de los acuerdos comerciales vigentes.
3. Propiciar negociaciones relativas a la revisión, ampliación y perfeccionamiento de los acuerdos vigentes.

- //
4. Examinar posibilidades de negociación en base a los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980.
  5. Analizar posibilidades de establecer acciones de cooperación entre las cámaras y/o empresas de los países miembros.
  6. Proponer fechas para la realización de las reuniones de su sector.

SEGUNDO.- Los acuerdos y declaraciones a que lleguen las delegaciones empresariales en las reuniones antes señaladas tendrán carácter de recomendaciones, no comprometiendo en ningún caso a los Gobiernos de los países miembros.

TERCERO.- La Secretaría General pondrá en conocimiento de los países miembros, a través de las Representaciones, los respectivos informes finales con los resultados alcanzados en las reuniones empresariales, los que serán considerados en un grupo de trabajo ad-hoc del Comité sobre la participación empresarial en la ALADI, con la finalidad de proceder a su evaluación y recomendar las acciones que pudieran corresponder.

CUARTO.- Los participantes en las reuniones empresariales sectoriales deberán ser acreditados ante la Secretaría General por las Representaciones de sus respectivos países.

QUINTO.- Los Gobiernos que así lo estimen pertinente, podrán autorizar que las acreditaciones señaladas en el artículo anterior sean realizadas por entidades empresariales privadas nacionales, comunicando tal autorización al Comité a través de sus respectivas Representaciones.

SEXTO.- Se procurará que las acreditaciones estén disponibles en la Secretaría General con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha de iniciación de la reunión que corresponda.

SEPTIMO.- La acreditación recibida por la Secretaría General a través de las vías señaladas en los artículos anteriores, se entenderá como constancia de que el participante inviste la correspondiente representación vinculada al sector motivo de la reunión."

5. Informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Asociación para 1987 (ALADI/CR/dt 31).

PRESIDENTE. En la reunión de Jefes de Representación se ha tomado conocimiento de algunos puntos relacionados con el informe de la Comisión de Presupuesto, al que se le han hecho dos modificaciones que se refieren, una de ellas, al artículo 11 de las Normas, en las cuales el último párrafo, en la página 14, queda sustituido por el siguiente: "Los estudios que realicen los asesores y consultores tanto con recursos presupuestales como extrapresupuesta les serán distribuidos por la Secretaría General a las Representaciones que lo soliciten". Y un nuevo artículo relacionado con el rubro 4.02.0.11 que diría: "La contratación de los asesores previstos en el rubro 4.02.0.11, no excederá el mandato del Secretario General, y sus remuneraciones no podrán ser superiores a la establecida para la categoría I-5 de la Planta Internacional".

// 186

Con estas modificaciones, se pone a consideración el documento de trabajo.

Representación del ECUADOR (Juan Casals Martínez). Quisiéramos que quede constancia también del siguiente párrafo que habíamos anunciado al razonar nuestro voto en la reunión informal.

Se deja constancia de la inconformidad con el último inciso del artículo 11, expresada por los países de menor desarrollo económico relativo en lo atinente a estudios que pudieran afectar su soberanía.

PRESIDENTE. Pregunto si los señores Representantes están en condiciones de proceder a la votación del proyecto de presupuesto.

Se pone a votación el proyecto de presupuesto, según lo indicado anteriormente. Es decir, tal como viene el informe de la Comisión de Presupuesto con las modificaciones que se acaban de señalar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa se ruega que lo indiquen.

- Se vota: Unanimidad.

Queda registrada la constancia expresada por el señor Representante del Ecuador a nombre de los tres países de menor desarrollo económico relativo.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 62

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35, literal e) y 38, literal m) del Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO El proyecto de presupuesto presentado por la Secretaría General y el informe de la Comisión de Presupuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de la Asociación para el ejercicio 1987 y sus normas de ejecución y control, que constan en anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- En la ejecución del presupuesto, la Secretaría General deberá atender en forma prioritaria las tareas a realizarse para el desarrollo de la Rueda Regional de Negociaciones, hasta tanto el Comité de Representantes proceda, al 30 de mayo del ejercicio, a su revisión de conformidad con el artículo 8o. de las normas de ejecución y control presupuestario mencionadas en el artículo anterior."

//

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Si bien ya la Representación del Ecuador ha hecho una constancia a nombre de los países de menor desarrollo económico relativo, nosotros queremos manifestar que el hecho de que en la reunión de Jefes habíamos planteado un agregado a esta parte final del artículo 11, no se debía al deseo de que quisiéramos tener reservas u ocultamientos en lo que se refiere a los estudios que se realizan en favor de nuestros países. Más bien, respondía a querer tener cierta exclusividad en la implementación de determinados estudios, específicamente aquellos que se refirieran a aprovechamiento de algunos mercados sea en países o determinadas zonas de esos países. Ello nos había encaminado a pensar que quizá con cierta limitación en cuanto al tiempo de entrega de esos documentos podríamos prepararnos para el mejor aprovechamiento de esos mercados.

Esa era nuestra dificultad de tener que acompañar la redacción tal como estaba propuesta por los demás países que lo han aprobado.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante; queda consignada su constancia en el acta respectiva del Comité.

Pasamos, ahora, a la consideración del siguiente punto del orden del día.

6. Acreditación de la República de Costa Rica como Observador ante el Comité de Representantes (ALADI/CR/PA 24).

PRESIDENTE. Sobre este asunto ya ha habido opinión a nivel de Jefes de Representación y se pone a consideración el proyecto que figura en el documento ALADI/CR/PA 24, cuya parte resolutive dice: "ACUERDA aceptar a la República de Costa Rica como país observador ante el Comité de Representantes de la ALADI".

Se pone a consideración el proyecto, y si no hay comentario, se ruega a los señores Representantes que estén por la afirmativa que se sirvan indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, el Comité APRUEBA el siguiente

"ACUERDO 64

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Lo dispuesto en el artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y en los artículos decimosegundo y vigesimooctavo de la Resolución 1 del Comité de Representantes y el Reglamento de Observadores aprobado mediante el Acuerdo 1 del Comité,

ACUERDA:

Aceptar a la República de Costa Rica como país observador ante el Comité de Representantes de la ALADI."

PRESIDENTE. La Mesa quiere expresar, a nombre del Comité, la complacencia por la incorporación de Costa Rica en carácter de Observador a los trabajos de la Asociación.

7. Apreciación multilateral del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Venezuela y Honduras, en el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 139.1).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Con las atribuciones que establece para el Comité de Representantes el artículo 35 en su inciso n) y de acuerdo con el trámite que se acostumbra en estos casos, ya han habido algunas conversaciones entre todos los países y han examinado este acuerdo celebrado a que aquí se hace mención; o sea, entre Venezuela y Honduras. De acuerdo con el artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, a cuyo amparo se ha suscrito este Acuerdo de alcance parcial, los mismos deben ser objeto, como lo están siendo en este momento, de una apreciación multilateral por los demás países miembros en el ámbito de este Comité de Representantes.

Dicha apreciación multilateral, de acuerdo con el intercambio de ideas que fue mantenido y de conformidad al propio tenor del artículo 25, tiene por objeto conocer el alcance de los acuerdos que se celebran y facilitar la participación de los otros países miembros en dichos acuerdos.

Esto supone que la apreciación multilateral, en este caso, no significaría una compatibilidad como sucedería con el artículo 27 del Tratado ni tampoco implica un pronunciamiento de carácter aprobatorio por parte del Comité de Representantes, sino que se trata de que todos los países miembros examinen a cabalidad los acuerdos que han suscrito y estudien, si fuere el caso de que tengan interés en ellos, la participación en este Acuerdo.

En realidad, señor Presidente, algunos países han manifestado que en la oportunidad que sea necesario presentarán algunos planteamientos para iniciar consultas con los países miembros involucrados en este Acuerdo.

De esta manera se da por cumplido el trámite del procedimiento establecido en el artículo 25.

PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario por la relación proporcionada. Queda registrado, entonces, este Acuerdo en los anales de la Asociación.

Representación de BOLIVIA (Isaac Maidana Quisbert). Quisiéramos hacer una consulta a la distinguida Representación de Venezuela.

//

189

Es claro que este Acuerdo es con la República de Honduras y en el anexo que figura en la página 14 del documento ALADI/CR/di 139.1, están registradas las preferencias en favor de Honduras. Sin embargo, nos llama la atención en una nota de este anexo, que dice: "países centroamericanos beneficiarios de las preferencias" y menciona Costa Rica, El Salvador, Guatemala, obviamente Honduras, y Nicaragua.

La consulta es si este Acuerdo automáticamente es extensivo a esos países o se está previendo algún tipo de acuerdo con ellos.

Representación de VENEZUELA (Pablo Gaudnik). Es simplemente extensivo a esos países.

PRESIDENTE. ¿Es extensivo por este acto o ya estaban las concesiones otorgadas a esos países?

Representación de VENEZUELA (Pablo Gaudnik). En este acto.

PRESIDENTE. En este acto es extensivo. Entonces, en consecuencia, el registro tendría que referirse a un Acuerdo de alcance parcial de Venezuela con el Gobierno de Honduras que se hace extensivo a otros países centroamericanos, según se indica en el documento correspondiente. Ya no es un acuerdo parcial entre dos países.

En consecuencia, en la información que ha brindado la Secretaría habría que hacer mención a este aspecto para que quede completa la información respectiva. Queda registrado, entonces, dicho Acuerdo.

No habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión.